



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°145-2020-ALC/MDSA

San Andrés, 10 de junio del 2020

VISTOS:

El Decreto Legislativo 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y el INFORME N°529-2020-GPP/MDSA/MELCH

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-ALC/MDSA se aprobó el presupuesto institucional de apertura correspondiente al ejercicio 2019 de la Municipalidad Distrital de San Andrés

Que, de acuerdo a lo establecido a el Decreto Legislativo 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en cumplimiento a lo que determina la directiva N° 001-2019-EF/50.01 para la Ejecución del proceso presupuestario de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2019, es responsabilidad de los gobiernos locales mantener actualizado el marco legal del presupuesto, aprobado mediante documento resolutivo las correspondientes modificaciones presupuestarias al ejercicio fiscal 2019;

Que según lo establecido en el numeral 19.2 del artículo 19 de la directiva indicada en el considerando anterior, la aprobación de un crédito suplementario solo es procedente, entre otros casos, cuando se trate de recursos provenientes de saldo de balance, por lo que se hace necesario aprobar un crédito suplementario por toda fuente de financiamiento en el modo y forma que se indica en la parte resolutive;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y a lo acordado en sesión de consejo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés, Provincia de Pisco, del departamento de Ica para el año fiscal 2020 hasta por la suma de S/. 269,265.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), de acuerdo a las Notas de Modificación Presupuestaria que se adjuntan a la presente;

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Contabilidad registrar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N°198-199-216-217-254-255-256-257-258

ARTICULO 4°.- TRASCRÍBASE la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Contabilidad de la Municipalidad Distrital de San Andrés, asimismo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

C/OJA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA